



ACUERDO REGIONAL N°231-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20.09.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, esta programado como punto de agenda: "Informe del Jefe de Control Institucional del Gobierno Regional, periodo Enero - Junio del 2024. Ref: Oficio N0000978-2024-CG/OC541 - Oficio N0001020-2024-CG/OC5341".

Que, mediante el Oficio N°001020-2024-CG/OC5341 Presentado por, Ing. Guillermo Tomas Uribe Cordova – Jefe de Órgano de Control Institucional. Remite el informe al Consejo Regional sobre el segundo trimestre Periodo: Enero - Junio 2024 (adjunta: un CD).

Que, en la Sesión de Consejo, se presentó para sustentar el informe del Segundo Trimestre (Periodo: ENERO - JUNIO 2024) de acuerdo a la DIRECTIVA N°002-2023-CG/PREVI. El Jefe de Órgano de Control Institucional (Abog. Ivan Herrera Villarruel) y el Gerente Regional de la Contraloría General de la República (Abog. Luis Suarez Condor).

Que, se dio a conocer el informe, en diapositivas y el contenido de las observaciones de Control Institucional que están detallados en el CD (Remitido con el OFICIO N0001020-2024-CG/OC5341).

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno del Consejo Regional Junín, toma conocimiento del Informe sobre el Segundo Trimestre Periodo: Enero - Junio 2024, realizado por el Jefe de Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar al ejecutivo para que implementen oportunamente las recomendaciones emitidas por el Jefe de Órgano de Control Institucional. Que están detallados en el CD (Remitido con el OFICIO N0001020-2024-CG/OC5341).

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN